



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 011-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN PTAP DISTRITO DE CAJAMARCA, DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Circular N° 2

Absolución de Consultas a las Bases

De acuerdo con el numeral 2.1 de las Bases, la interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, entre otros, se comunicarán mediante Circulares. Por lo señalado, se hace de conocimiento lo siguiente:

Consulta N° 01

En la página 19 bajo el subtítulo ii) Formulación de estudios, se indica que "EL CONSULTOR, durante todo el servicio y para todos los aspectos relacionados al mismo, debe asegurar que el servicio prestado y los informes o documentos emitidos, cumplen con la normatividad nacional vigente, así como la normativa internacional vigente indicada por PROINVERSIÓN y aquella que EL CONSULTOR, recomiende aplicar en función a su experiencia y conocimiento del sector."

Consultamos qué normatividad nacional e internacional es la indicada por PROINVERSIÓN para este proyecto.

Respuesta

La normatividad indicada por PROINVERSIÓN es la que se señala en el segundo párrafo del ítem ii) Formulación de estudios del numeral 4 del Anexo 1 de las Bases, esto es:

Para la elaboración del estudio de pre inversión, EL CONSULTOR debe considerar la normatividad nacional vigente aplicable al momento de la formulación y de aquella que, eventualmente, se promulgue durante la prestación del servicio; es decir, aplicará el Reglamento Nacional de Edificaciones, las normas técnicas del sector, normas técnicas de ingeniería, normas y regulaciones vinculadas con la gestión del riesgo de desastres, evaluación de impactos ambientales, anexos y formatos vinculantes de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe), así como los procedimientos establecidos de la normatividad de APP y la normativa internacional vigente que PROINVERSIÓN indique y la que le sea aplicable.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Consulta N° 02

En la página 19 se indica que: "EL CONSULTOR debe considerar la normatividad nacional vigente aplicable al momento de la formulación y de aquella que, eventualmente, se promulgue durante la prestación del servicio...".

Consultamos qué tratamiento se dará en el hipotético caso que la normatividad vigente cambie durante la ejecución de los servicios y esto traiga consigo un impacto económico no previsto al momento de elaborar la propuesta técnico-económica por parte de EL CONSULTOR.

Respuesta

En caso de cambio de normatividad que genere una prestación adicional se aplicará lo dispuesto en la Cláusula Décimo Segunda del Anexo 16 de las Bases, según corresponda.

Consulta N° 03

En la página 19 numeral 9.3 Plazo y procedimiento para la formulación y subsanación de los entregables, se indica que en un plazo de 10 días hábiles contados del día siguiente de la presentación del entregable PROINVERSIÓN podrá formular observaciones o pedir aclaraciones.

Consultamos si absolviendo las observaciones realizadas en el plazo indicado en los TDR se dará por aprobado el Entregable o si podrá darse la situación en que PROINVERSIÓN realice observaciones distintas a las realizadas inicialmente en las distintas versiones del entregable que se presenten.

Respuesta

Se confirma que, conforme a lo indicado en el literal d) del numeral 9.3 del Anexo 1 de las Bases, PROINVERSIÓN solo otorgará conformidad del servicio cuando se hayan subsanado adecuadamente las observaciones formuladas, por lo que no habrá observaciones distintas.

Consulta N° 04

Se observa que en el Modelo de Contrato cláusula 8.1 se indica que la conformidad del Entregable se dará dentro del plazo máximo de 30 días de presentado. Adicionalmente, en la cláusula 8.2 se indica que, en el caso de existir observaciones, las mismas se tendrán que subsanar dentro de un plazo no menor de 15 ni mayor a 30 días.

Consultamos cuál será el plazo que tendrá PROINVERSIÓN para realizar las observaciones y cuál será el plazo que tendrá EL CONSULTOR para subsanarlas, ya que en el numeral 9.3 Plazo y procedimiento para la formulación y subsanación de los entregables, se indica un plazo distinto al Modelo de Contrato.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Respuesta

Se precisa que, según el numeral 9.3 del Anexo 1 de las Bases, PROINVERSIÓN tiene hasta 10 días hábiles para formular observaciones y/o requerir aclaraciones. Asimismo, se ha precisado en el numeral 8.2 de la Cláusula Octava del Anexo 16 de las Bases que, el Consultor tendrá un plazo no menor de 5 ni mayor de 30 Días, para subsanar observaciones.

Ver Circular 1 – Modificaciones a las Bases.

Consulta N° 05

En la página 55 se indica que deben hacerse como mínimo 88 calicatas en el área de estudios. Sin embargo, en el cuadro superior se indica la cantidad de calicatas a efectuarse dependiendo si se trata de líneas de aducción, conducción, impulsión, redes, estructuras y PTAPs. A efectos de poder hacer una estimación correcta de los estudios de campo por parte de todos los oferentes, solicitamos se fije la cantidad de calicatas a realizarse, independientemente de los criterios indicados en la página 54 de los TDR.

Respuesta

El número mínimo de calicatas a realizarse es un total de 88 distribuidas en toda el área de estudio. Asimismo, deberá seguirse los criterios establecidos en el cuadro indicado en la página correspondiente. No obstante, es responsabilidad del Consultor determinar si es necesario realizar un mayor número para el cumplimiento del servicio considerando los criterios establecidos en el cuadro de la página 55.

Consulta N° 06

Consultamos si ya se tiene identificada la fuente de agua del proyecto.

Respuesta

La identificación de las fuentes de agua debe ser parte del desarrollo de la consultoría conforme al literal a) del numeral 3.1.2 del Apéndice 1 del Anexo 1 de las Bases; sin embargo, puede recurrirse a la información complementaria existente.

Consulta N° 07

Consultamos si se tienen identificados posibles terrenos para la planta de tratamiento.

Respuesta

La identificación de terrenos y otros predios necesarios para la formulación del proyecto conforme al literal i) del numeral 3.3.1 del Apéndice 1 del Anexo 1 de las Bases, deberá responder al desarrollo mismo de la consultoría.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Consulta N° 08

¿Qué porcentaje de participación mínima se requiere de los profesionales clave y no clave solicitados de la página 31 a la 34?

Respuesta

No es posible que PROINVERSIÓN pueda determinar la participación mínima de los profesionales clave y no clave. Es responsabilidad del Consultor el desarrollo del servicio bajo las condiciones establecidas en los Términos de Referencia Definitivos, por lo que deberá garantizar la participación oportuna y suficiente de ambos tipos de profesionales.

Consulta N° 09

Confirmar que la aprobación y conformidad de los entregables será otorgada por PROINVERSION según lo indicado en la página 29, y que no involucrará opinión vinculante de otra entidad relacionada al sector.

Respuesta

Se confirma que la aprobación y conformidad de los entregables será otorgada por PROINVERSION.

Consulta N° 10

En la página 26 y 57 se indica que se deben entregar un informe de estudio hidrológico para presa, y un informe de diseño de presa. Se consulta si existe información preliminar para la ubicación e implementación de dicho componente, que se pueda tomar como fuente de información secundaria.

Es factible realizar la proyección de esta infraestructura solo con información secundaria.

Respuesta

Se precisa que es factible utilizar información secundaria para el estudio hidrológico para la presa, citando adecuadamente las fuentes; sin embargo, en caso no se tuviera este tipo de información secundaria, deberá elaborarse con información del tipo primaria. Además, el diseño de la presa deberá ser realizado por el profesional responsable del equipo técnico del Consultor, según lo señalado en el Apéndice 1 del Anexo 1 de las Bases.

Consulta N° 11

En la página 52, se señala que se debe realizar la caracterización de las posibles fuentes de agua.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Confirmar que se solicita el análisis de 3 muestras puntuales para todo el ámbito del proyecto y si ya se tienen definidos las fuentes a estudiar.

Respuesta

Se confirma que la cantidad mínima de caracterizaciones en fuentes de agua será de 3 puntos en el área de estudio, es decir para todo el ámbito del proyecto.

Consulta N° 12

En la página 49, se indica que el análisis de la demanda de agua se realizará contemplando la información de los censos del INEI con otras fuentes de información primaria (encuestas) o secundaria. Se pide confirmar que no será necesario realizar un estudio de la vivencia, padrón de beneficiarios y/o definición de lotes de vivienda.

Respuesta

Se precisa que se puede (facultativo) utilizar fuentes de información primaria (encuestas) o secundaria, indicando adecuadamente las fuentes.

Consulta N° 13

Indicar los alcances del estudio de batimetría en cuerpos de agua superficiales mencionados en la página 52. Se consulta cual será el área mínima de exploración, y en cuantos cuerpos de agua se realizará la investigación.

Respuesta

Se precisa que el área mínima de exploración se fijará en cien (100) metros aguas abajo del punto de captación y/o vertimiento determinado por el consultor. Debiendo generar líneas de corte transversales cada diez (10) metros para conocer la superficie del cuerpo receptor y/o fuente de abastecimiento. Dicho estudio deberá realizarse para cada uno de los puntos de captación y/o vertimiento de acuerdo con el número de plantas de tratamiento de agua potable de la alternativa técnica factible seleccionada por EL CONSULTOR.

Ver Circular N° 1 del Anexo 1 de las Bases

Consulta N° 14

De acuerdo a lo mencionado en la página 55, se solicita definir la precisión del estudio topográfico, con respecto a:

- a) La cantidad de puntos geodésicos referenciados al IGN.
- b) Si será necesario la certificación de los puntos geodésicos en el alcance del estudio.
- c) Confirmar que no será necesaria la nivelación en base a un BM oficial del IGN.

Esto a fin de estimar adecuadamente el costo del estudio en referencia.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Respuesta

- a) La cantidad de puntos geodésicos referenciados al IGN será determinada por el especialista de acuerdo a la información complementaria del Apéndice 2.
- b) Se precisa que no es necesario la certificación de los puntos geodésicos en el alcance del estudio; sin embargo, se deberá realizar la monumentación de los puntos geodésicos que sean necesarios.
- c) Se confirma que no es necesario.

Consulta N° 15

En la página 63, se señala que el desarrollo de la alternativa técnica factible debe ser elaborada con un diseño preliminar con un alcance de ingeniería básica en las especialidades sanitaria, eléctrica, electromecánica y estructural.

Se solicita confirmar que podrá existir alternativa única en el alcance del estudio de preinversión.

Respuesta

Se confirma que podría existir alternativa técnica factible única en el alcance del estudio de preinversión, siempre que el Consultor sustente de manera técnica que solo existe una alternativa.

Consulta N° 16

Se solicita confirmar para sustentar los profesionales que solo servirá una carta de compromiso del postor indicando que cumple con dichos requerimientos, debido a que en las Bases indica en el Anexo N° 6 (Contenido de Sobres) numeral "j" – propuesta del postor para el desarrollo del servicio, formato A4 no más de 10 páginas, en caso de contar con mayor cantidad solo se tendrá en consideración la evaluación de las 10 primeras páginas.

Solicitamos aclarar este punto debido que en el anexo 10 indica (este formato deberá ser firmado por cada uno de los miembros del equipo mínimo profesional) considerando los 17 profesionales sumarian más de 17 páginas y no estaríamos cumpliendo como indica el anexo N° 6.

Respuesta

No es correcto su entendimiento, el cumplimiento de los requisitos del Equipo de Profesionales se realiza mediante los Anexos 8 y 9 que tienen carácter de declaración jurada, y que en caso de resultar adjudicatario de la buena pro deberá presentar los documentos de sustento a la suscripción de contrato.

Por otro lado, lo señalado en el literal j) del Anexo 6 hace referencia a la propuesta del postor para el desarrollo del servicio cuyo detalle se indica en el ítem III Calificación del Servicio Propuesto del numeral 1.1 Propuestas Técnicas de la Metodología de



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Evaluación, y sus criterios de evaluación se señalan en el numeral 2.3 de dicha sección de las Bases.

El contenido del Sobre N° 1 especificado en el Anexo N° 6 de las Bases deberá superar las diez (10) páginas.

Ver Circular 1 – Modificaciones a las Bases

Consulta N° 17

Se solicita confirmar para sustentar los profesionales anexo N° 9 (curriculum vitae) que se presentara de todos los profesionales solicitados.

Solicitamos aclarar este punto debido que en el anexo 09 considerando los 17 profesionales sumarian más de 17 páginas y no estaríamos cumpliendo como indica el anexo N° 6

Respuesta

No es correcto su entendimiento, el cumplimiento de los requisitos del Equipo de Profesionales se realiza mediante los Anexos 8 y 9 que tienen carácter de declaración jurada, y que en caso de resultar adjudicatario de la buena pro deberá presentar los documentos de sustento a la suscripción de contrato; por lo señalado el Postor tendrá que presentar dentro del Sobre Nro. 1 los referidos anexos para cada uno de los profesionales propuestos.

Consulta N° 18

Solicitamos al comité de contratación considerar en las Bases Integradas adelanto directo del 30% del monto de contrato original.

Respuesta

El Reglamento de Contrataciones de Consultorías de PROINVERSIÓN no contempla el otorgamiento de adelantos directos de servicios.

Consulta N° 19

Se solicita confirmar para sustentar la experiencia del postor no será necesario adjuntar las constancias de conformidad, contrato de consorcio (de ser el caso) y que solo servirá presentar el anexo N° 07.

Respuesta

En el presente Concurso, la experiencia del postor se consignará mediante el Anexo 7 de las Bases el cual tiene carácter de Declaración Jurada. Asimismo, en caso de resultar



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

adjudicatario de la buena pro deberá acreditar de manera documental las experiencias declaradas para la suscripción del contrato.

Consulta N° 20

Se solicita confirmar que para el anexo N° 12 (Formato de Propuesta Económica) no será necesario adjuntar Estructura de Costo.

Respuesta

Se confirma, el Anexo N°12 de las Bases no solicita adjuntar una estructura de costos.

Consulta N° 21

Solicitamos al comité de contratación adjuntar Excel de la Estructura de Costo.

Respuesta

No se acoge la solicitud. En el artículo 12 del Reglamento para la Contratación de servicios de consultoría de PROINVERSION se indica que el valor estimado es de carácter reservado durante el proceso de selección.

Consulta N° 22

Respecto a la experiencia de obras del extranjero solicitamos a la entidad valide terminologías utilizadas en el extranjero siempre y cuando se trate de una elaboración de expediente técnico: redacción y asistencia técnica a la redacción del proyecto constructivo, estudio y diseño de ingeniería a detalle, estudios y diseños, revisión y evaluación de los estudios técnicos, asesoría técnica.

Respuesta

Se acoge la solicitud. Ver Circular N° 1 – Modificaciones a las Bases.

Consulta N° 23

Para mayor participación de los postores solicitamos amablemente con respecto a la, carta fianza, carta fianza de garantía de adelanto; acepten ser emitidas por una empresa de seguros nacional autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs, para realizar operaciones en el Perú y/o un banco extranjero que tenga sucursal y/o filiar en el Perú.

Respuesta

La nota del Anexo 15 de las Bases, señala lo siguiente:

"Nota: Se aceptarán las Cartas Fianzas emitidas por empresas de seguros, según lo dispuesto por la SBS"



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Adicionalmente, se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 009-2023-BCRP, o la norma que la modifique o sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.

Consulta N° 24

Se solicita al Comité de Contratación considerar para el Especialista en Costos y Presupuesto a un Ing. Sanitario o Ing. Mecánica de Fluido.

Respuesta

No se acoge la solicitud.

Consulta N° 25

Solicitamos amablemente que para el Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia acepten la especialidad de Ingeniero Geólogo en aras de propiciar una mayor concurrencia de profesionales.

Respuesta

No se acoge la solicitud.

Consulta N° 26

Solicitamos amablemente confirmar que para el Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia aceptaran experiencias en general.

Respuesta

No se acoge la solicitud.

Consulta N° 27

Solicitamos amablemente que para el especialista ambiental acepten la especialidad de Ingeniero Geógrafo, Ing. Ambiental y Recursos Naturales en aras de propiciar una mayor concurrencia de profesionales.

Respuesta

Se acoge parcialmente la solicitud. Ver Circular N° 1 – Modificaciones a las Bases.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Consulta N° 28

Se solicita al Comité de Contratación considerar para el Especialista en Inversión Pública experiencia Especialista Evaluación Económica Financiera.

Respuesta

No se acoge la solicitud.

Consulta N° 29

Se solicita al Comité de Contratación considerar para el Especialista de Topografía a un ing. Geógrafo.

Respuesta

No se acoge la solicitud.

Consulta N° 30

Se solicita al Comité de Contratación considerar para el Verificador Catastral a un Arquitecto o Abogado colegiado.

Respuesta

Se acoge parcialmente la solicitud. Ver Circular N° 1 – Modificaciones a las Bases.

Consulta N° 31

Se solicita al Comité de Contratación definir para el Estudio Topográficos y Geodesia ítem "f" definir si se requiere el Estudio de Vuelo Fotogramétrico obligatoriamente o es algo complementario.

Respuesta

No resulta necesario definir que para el estudio topográfico si se requiere el estudio de vuelo fotogramétrico obligatoriamente o es algo complementario, por cuanto se mantiene la redacción del primer párrafo del literal "f" del ítem 4.3.1 del Apéndice Nro. 1 del Anexo 1 de las Bases, que indica lo siguiente:

"El estudio deberá ser desarrollado en forma integral por el Consultor mediante Estación total, RTK y/o vuelo fotogramétrico con coordenadas geográficas y de UTM referenciadas al sistema del Instituto Geográfico Nacional (IGN). Se establecerá una poligonal de apoyo en base a los puntos del posicionamiento horizontal y vertical."

San Isidro, 19 de enero de 2024